Acta N° 09 de Fecha 23/agost./2012

RESOLUCION N° -22-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE USO ELECTRICOS" ID. N° 233.310. VISTO: El Exp. N° C06882/2012, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de apertura y evaluación referido al llamado por Contratación Directa N° 13/2012, "Adquisición de Materiales y Accesorios de Uso Eléctricos" ID N° 233.310; y CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 09/08/2012, la Comisión de Evaluación, conformada por Resolución de la Presidencia del CAH N° 152 de fecha 06/03/08, las firmas que han presentado sus ofertas son las siguientes: **MAES S.R.L., CCP, I.M.E, Y AGROVETERINARIA EL PRODUCTOR**; Que, se procedió a analizar y verificar los documentos que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos solicitados en el llamado. Las empresas presentan los Formularios de Ofertas y los demás recaudos legales debidamente completados y firmados. La declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, se presentaron en forma correcta y se ha hecho la comparación de precios; Que, se verifico las cotizaciones a fin de comprobar que todos los lotes cuenten como mínimo con tres empresas habilitadas a fin de realizar la evaluación, encontrándose que los lotes 1 y 2 reúnen los requisitos mínimos solicitados en el art. 34 de la Ley N° 2051/03, por ende se encuentran habilitadas para su evaluación, no así el lote N° 3, en la que solo se presento una oferta; Que, de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas se constato que las empresas con el menor precio fueron: **para el Lote 1 INGENIERIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO (I.M.E.) y para el Lote 2 AGROVETERINARIA y FERRETERIA EL PRODUCTOR**; Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas; Que, así también se verifico si los productos son de origen nacional o extranjeros, a fin de aplicar el margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/11; Que, la Comisión ha analizado las ofertas presentada y considerando la disponibilidad del Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.310, previsto para el Ejercicio Fiscal 2012, sugiere: Adjudicar a las **empresas INGENIERIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO (I.M.E.) para el Lote 1 y para a la empresa AGROVETERINARIA y FERRETERIA EL PRODUCTOR para el Lote 2**; Que, además la Comisión solicita declarar desierto el lote 3 por no contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente según lo establece el art. 34 de la ley N° 2051/03 y autorizar al Dpto. de Contrataciones a cargar un nuevo PAC y realizar un nuevo llamado del lote declarado desierto; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 13/2012, para la **"ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE USO ELECTRICO" ID N° 233.310**, a las siguientes firmas: **a) "INGENIERIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO (I.M.E.) de Darío Villanueva"** con R.U.C. N° 730876-0, para el **Lote 1,** por un monto total de (Gs. 13.473.680) IVA incluido, Guaraníes trece millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y **b) "AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR" de Emigdio González** con R.U.C. N° 709630-5, para el **Lote 2,** por un monto total de (Gs. 12.489.000) IVA incluido, Guaraníes doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil, según los detalles descriptos en los cuadros del Exp. N° C06882/12.------

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.--------

3°) La presente erogación será imputada al rubro 1 001 00 00 340 30 1 0 1 y 2 001 00 00 340 30 1 99 2 **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**.-------

4°) Declarar desierto el Lote 3 por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, según se establece en el art. 34 de la Ley N° 2051/03.-------

5°) Autorizar al Departamento de Contrataciones a cargar un nuevo PAC y realizar el llamado del lote declarado desierto en el art. 4°) de la presente.-------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ABOG. CARLOS JAVIER GONZALEZ DEL PUERTO, Presidente, ING. COM. ABEL. BRITEZ R., C. P. ROLANDO RODRIGUEZ V., ABOG. GUILLERMO FERREIRO C., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo